



## ACUERDO

04

(23 de marzo de 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2011.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 71 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la convocatoria para financiar proyectos de los semilleros de investigación de la universidad para el año 2011.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de marzo de 2011, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente a la convocatoria para financiar proyectos de los semilleros de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2011, así:

### CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2011

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa a los semilleros de investigación, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del segundo semestre del año 2011, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar el fortalecimiento de los semilleros de investigación y su articulación con los grupos de investigación, con el aporte económico que les otorga la Institución.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Más importante aún para la Universidad es que los miembros de los semilleros puedan validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo y de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, tendrán oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, podrán asesorarse de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar finalmente el proyecto.

### REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con mínimo un año de creación (inscripción).
2. Puede ser presentado solo un proyecto por semillero de investigación.
3. Debe entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
4. No se recibirán proyectos que se presenten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **SE-11-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **SE-11-2** para el presupuesto en Excel.
6. Al concluir el proyecto beneficiado con la financiación se debe presentar un informe técnico del mismo a la VllyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VllyE.
7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará las 10 propuestas con mayor puntaje.

### REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:



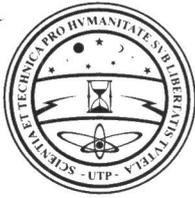
Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
[www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co) - Pereira (Risaralda) Colombia



- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes** a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a contratación solo relacionadas a monitorias, materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2011 - 2012
- La propuesta debe ser avalada por el director del Semillero de investigación y presentada por uno de sus miembros activos.
- El tutor deberá anexar carta de compromiso donde certifique que apoyará el desarrollo del proyecto.
- El semillero deberá anexar a la propuesta el formato de actualización de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Un resultado obligatorio del proyecto financiado deberá ser un artículo, el cual será publicado en la revista anual de semilleros UTP.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) investigador(s) entregará(n) el proyecto en el **formato SE-11-1** y el presupuesto en el **formato SE-11-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita enviada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibe las propuestas de los semilleros, revisa el cumplimiento de los términos de la convocatoria, en caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto al investigador principal para ser presentado en una próxima convocatoria y los proyectos que cumplan los requisitos se enviarán al Comité de Investigación y Extensión de la facultad respectiva para su evaluación.
3. El Comité de investigaciones y extensión de cada facultad evalúa los proyectos de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios del formato SE-11-03.
4. El Comité de investigaciones y extensión de cada facultad envía los proyectos evaluados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión clasifica los proyectos según su puntaje de mayor a menor y presenta el informe al Comité Central de Investigaciones quien da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados, según disponibilidad presupuestal para tal fin (Financiación de 10 proyectos)



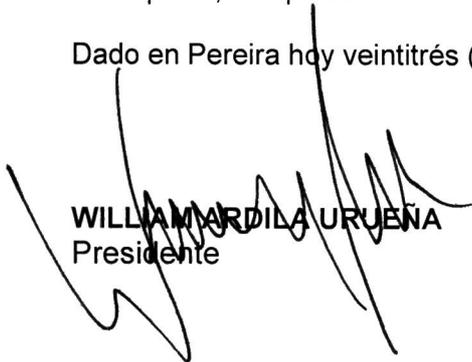
**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	17 Mar	23 Mar	24 Mar	25 Abril	29 Abril	27 May	30 May	02 Jun	03 Jun	10 Jun
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones					X					
Evaluación de los proyectos por parte de los Comités Central de Investigación y Extensión de las Facultades						X				
Recepción de los proyectos y las evaluaciones en la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veintitrés (23) de marzo de 2011.

  
WILLIAM ARDILA URUEÑA  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario